Sección Sindical en IVECO ESPAÑA

ESQUILORAJE INTERNO

Valladolid 26/07/2019

Nos vamos de vacaciones con la buena noticia, de que el Juzgado de lo Social Nº 2 de Valladolid, ha dictado sentencia a favor de la demanda presentada por C.G.T. en relación a los casos de esquirolaje interno, acontecidos durante la huelga general del pasado 8 de Marzo de 2018 en la factoría de IVECO en Valladolid. CONDENANDO a IVECO ESPAÑA S.L. a abonar la cantidad de 4.000 euros a C.G.T., en concepto de reparación del daño causado por la actuación ilícita y en atención a la reincidencia de la empresa, en la realización de la práctica de esquirolaje interno. La empresa aún puede interponer un recurso ante esta sentencia. Esperamos que la sentencia definitiva nos vuelva a ser favorable, y así la Sra. Vanesa Vicente Tobajas, pueda seguir añadiendo méritos a su ya extenso curriculum.

Cabe señalar varios aspectos que salen a la luz con esta sentencia:

A IVECO ESPAÑA y a sus "responsables" en la factoría de Valladolid, parece no importarle el coste económico de los procesos judiciales, ni las sanciones que acarrea, vulnerar los derechos de los trabajadores.

Parece no importarle, el sobrecoste económico que supone emplear al Process & Quality Manager, al Team Supervisor, al Team Leader y a un Reparador Mecánico, para sacar adelante (y ni con esas) los puestos que hacen todos los días dos Oficiales de Tercera (y no te equivoques), con el fin de minimizar los efectos que tiene un trabajador luchando por sus derechos.

Sin embargo, a IVECO ESPAÑA, le importa y mucho, el coste económico de una subida salarial digna para los trabajadores. Le importa y mucho, el coste de adecuar las carpas, de procurar unos E.P.I.S. de calidad (lo de las gafas de Todo a 1 Euro no tiene nombre), de tener un protocolo de calor decente, de eliminar baches, duchas, taquillas y un largo etc que no entra en este folio, para arañan la peseta y ser más competitivos, aunque sólo cuando es a nuestra costa.

Salud y Lucha